

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 03-2025 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 468737"**

Fuerte Olimpo, 10 de julio de 2025

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 03-2025 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 468737", cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 04 de julio de 2025, donde se han presentado dos oferentes, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	JUAN DANIEL MORALES PEÑA	5247586-7	0971800703	<a href="mailto:Licblancaramirez1988@gmail.com">Licblancaramirez1988@gmail.com</a>

**DATOS DE LA OFERTA SEGÚN DETALLE:**

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	JUAN DANIEL MORALES PEÑA	<b>51.691.500</b>

**Detalle de composición de precios unitarios por Items.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	25172503-002	CUBIERTA LT 235/85 R16 PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	1,00	1.300.000	1.300.000
2	25172503-002	CUBIERTA LT 265/70 R17 PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	1,00	1.400.000	1.400.000
3	25172503-002	CUBIERTA 17,5 – 25 PARA MOTONIVELADORA 670 G	1,00	6.150.000	6.150.000
4	25172503-002	CUBIERTA 20,5 – 25 PARA LA PALA CARGADORA: 534 K	1,00	10.550.000	10.550.000
5	25172503-002	CUBIERTA 14.9 – 24 PARA TRACTOR VALTRA DELANTERA	1,00	3.800.000	3.800.000
6	25172503-002	CUBIERTA 18.4 – 34 PARA TRACTOR VALTRA TRASERA	1,00	6.700.000	6.700.000
7	25172503-002	CUBIERTA 7.50 – 16 PARA RASTRA Y/O CASETA	1,00	1.000.000	1.000.000
8	25172503-002	CUBIERTA 14.9 – 26 PARA TRACTOR PAUNY 250 DELANTERA:	1,00	4.000.000	4.000.000
9	25172503-002	CUBIERTA 23.1 – 30 PARA TRACTOR PAUNY 250 TRASERA	1,00	9.350.000	9.350.000

**Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**

Avda. Gral. Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

Sec. de Finanzas y Planificación - [alto@alto.paraguay.gub.gov.py](mailto:alto@alto.paraguay.gub.gov.py)

Lic. Williams P...

Secretaría de Finanzas

Lic. Alejandro Prante



10	25172503-002	CUBIERTA 12.4 – 24 PARA POTROLA	1,00	3.300.000	3.300.000
11	25172503-002	CUBIERTA 275.80 R225 PARA TRANSPORTADORA y VOLQUETE	1,00	2.130.000	2.130.000
12	25172503-002	CUBIERTA 9.00 - PARA TRAILA R20 16PR 144/142K	1,00	2.011.500	2.011.500
TOTAL					51.691.500

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas.**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del Contenido de las mismas, De conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y el Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, verificación realizada al momento de la apertura fue de carácter de preliminar y cuantitativo, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y sus cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay  
Avda. Gral. Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora  
Lic. Willians Morel  
Lic. Willians Morel, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Lic. Alejandro Prantte  
mailto:ahoparaguayamendez@gmail.com

Juan A. Speranza M.  
Abogado  
Mat. C.S. 2 1° 30.184



En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	<b>JUAN DANIEL MORALES PEÑA</b>
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE

6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

**ANALISIS:** El comité ha podido verificar que ninguno de los miembros detallados en el formulario de Declaración de Miembros del Oferente JUAN DANIEL MORALES PEÑA, la cual no se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado ([www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py)) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	Integrante	Cargo	C.I. N°	Observación
1	JUAN DANIEL MORALES PEÑA	PROPIETARIO	5.247.586	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

### ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y siendo una sola oferta la presentada, este Comité de Evaluación ha según la disposición vigente a la fecha, ha procedido en realizar el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22" En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

La oferta presentada no requiere la aplicación de la corrección aritmética, y acto seguido se procede en efectuar la verificación de los parámetros con relación al precio referencial, establecidos por la normativa para contrataciones en general.

En tal sentido se procede en detallar la comparación de los precios unitarios:

  
Lic. WILLIAMS MOREL  
Secretaría de Administración  
y Finanzas

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay  
Avda. Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora,  
Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005  
c.e. [altoparaguayamendez@gmail.com](mailto:altoparaguayamendez@gmail.com)

  
Lic. Alejandro Prantte

  
Lic. A. Speranza M.  
Abogado  
Mat. C.S. J. 17 30 184



<b>Analisis de Precios - % Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial</b>					
<b>COMPARATIVO POR ITEM COTIZADO</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Código Catálogo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (IVA Incluido)</b>	<b>Precio Referencial</b>	<b>Porcentaje de diferencia %</b>
1	25172503-002	CUBIERTA LT 235/85 R16 PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	1.300.000	1.435.000	- 10,38
2	25172503-002	CUBIERTA LT 265/70 R17 PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	1.400.000	1.412.000	- 0,86
3	25172503-002	CUBIERTA 17,5 – 25 PARA MOTONIVELADORA 670 G	6.150.000	6.036.867	1,84
4	25172503-002	CUBIERTA 20,5 – 25 PARA LA PALA CARGADORA: 534 K	10.550.000	9.259.000	12,24
5	25172503-002	CUBIERTA 14.9 – 24 PARA TRACTOR VALTRA DELANTERA	3.800.000	3.546.000	6,68
6	25172503-002	CUBIERTA 18.4 – 34 PARA TRACTOR VALTRA TRASERA	6.700.000	6.310.667	5,81
7	25172503-002	CUBIERTA 7.50 – 16 PARA RASTRA Y/O CASETA	1.000.000	1.175.000	- 17,50
8	25172503-002	CUBIERTA 14.9 – 26 PARA TRACTOR PAUNY 250 DELANTERA:	4.000.000	3.657.987	8,55
9	25172503-002	CUBIERTA 23.1 – 30 PARA TRACTOR PAUNY 250 TRASERA	9.350.000	8.737.867	6,55
10	25172503-002	CUBIERTA 12.4 – 24 PARA POTROLA	3.300.000	2.934.414	11,08
11	25172503-002	CUBIERTA 275.80 R225 PARA TRANSPORTADORA y VOIQUETE	2.130.000	1.852.600	13,02
12	25172503-002	CUBIERTA 9.00 - PARA TRAILA R20 16PR 144/142K	2.011.500	1.749.200	13,04

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por el JUAN DANIEL MORALES PEÑA, se ha verificado que todos los precios se encuentran dentro del rango establecido por la norma, por lo cual este Comité de Evaluación considera que el mismo es aceptable y que no existen inconvenientes para aceptar el precio ofertado en todos los Ítems, por lo cual este comité indica que la OFERTA CUMPLE con el requisito del análisis de precios.

### **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

<b>LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 03-2025 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 468737</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
<b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados	<b>CUMPLE</b>

electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	<b>PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO</b>
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	<b>CUMPLE PRESENTA POLIZA</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	<b>CUMPLE</b>
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	<b>NO PRESENTA CERTIFICADO</b>
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	<b>CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA</b>
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	<b>PRESENTA PATENTE DE CONCEPCIÓN</b>
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	<b>CUMPLE PRESENTA FORMULARIO</b>
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	<b>CUMPLE PRESENTA COPIA</b>
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	<b>CUMPLE PRESENTA COPIA</b>

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL: SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Oferta.
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO	

**OFERENTE: JUAN DANIEL MORALES PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DANIEL MORALES PEÑA**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento	Fecha de finalización de Garantía
5	30/06/2025	90	27/09/2025
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa <b>JUAN DANIEL MORALES PEÑA</b>			

Monto Ofertado	51.691.500		
Monto Asegurado	12.500.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA LA CONSOLIDADA		
N* de Póliza	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508061371	12.500.000	30/06/2025	08/10/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE		
Vigencia del Seguro Exigido en el PBC	CUMPLE		

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

##### **Para contribuyente de IRE.**

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (Tres) años (2021 - 2022 -2023).

**Endeudamiento:** pasivo total/ activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 (Tres) años (2021 - 2022 -2023).

**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los últimos 3 (Tres) años (2021 - 2022 -2023), no deberá ser negativo.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
	Año 1	%	Año 2	%	Año 3	%	Coefic. Medio
<b>Información del Balance</b>							
<b>RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente</b>							
ACTIVO CORRIENTE	50.000.000	2,00	43.712.396	3,61	297.479.251	2,33	2,65
PASIVO CORRIENTE	25.000.000		12.125.400		127.459.880		
<b>ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total</b>							
PASIVO TOTAL	25.000.000	0,50	12.125.400	0,28	163.900.040	0,49	0,42
ACTIVO TOTAL	50.000.000		43.712.396		334.679.251		

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda. Gral. Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora,

Fuente Ombú, Alto Paraguay - Telf. 0497 281 005

E-mail: [alto@alto.gov.py](mailto:alto@alto.gov.py) / [alto@alto.gov.py](mailto:alto@alto.gov.py)

Lic. Wilfredo M. MOJICA  
Secretaría de Finanzas

Lic. Alejandro Prante

José A. Speranza M.  
Procedido  
Mat. C.S. 2 17 35.184



RENTABILIDAD							
Porcentaje de utilidad	103.010.304	412,04	19.671.273	38,38	57.395.841	61,25	POSITIVO

Del Análisis Financiero efectuado de la documentación presentada por el oferente JUAN DANIEL MORALES PEÑA.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

- RATIO DE LIQUIDEZ: 2,65**, la empresa Evaluada **JUAN DANIEL MORALES PEÑA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ENDEUDAMIENTO: 0,42**, la empresa evaluada **JUAN DANIEL MORALES PEÑA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- RENTABILIDAD: POSITIVO**, la empresa evaluada **JUAN DANIEL MORALES PEÑA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Por tratarse de una empresa unipersonal contribuyente del IRE SIMPRE, se procede a la verificación de:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura.*
- Balance General de los dos últimos años (2021- 2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL*

#### **EXPERIENCIA REQUERIDA**

##### **OFERENTE: JUAN DANIEL MORALES PEÑA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

*Demostrar la experiencia en venta de cubiertas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.*

*El oferente deberá contar con una experiencia mínima para el suministro de los bienes solicitados por lo menos de 3 (tres) años*

##### **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

- *1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **CUMPLE PRESENTA FACTURACIONES DE VENTA DE NEUMATICOS***
- *2. Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años. **CUMPLE – PRESENTA CONSTANCIA DEL RUC CON INCRIPCIÓN DEL AÑO 2014.***
- *3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **CUMPLE – PRESENTA PATENTE COMERCIAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN AÑO 2025.***

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Lic. **WILFRIED MOREL**  
Abogado de Mariano Caballero. B° María Auxiliadora,  
Sector El Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 28155  
E-mail: **Alejandro Prantte**  
c.e. altoparaguayamendez@gmail.com





proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es **"por el TOTAL"**

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **OFERENTE JUAN DANIEL MORALES PEÑA, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que el **OFERENTE JUAN DANIEL MORALES PEÑA, CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA; ADJUDICAR el LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 03-2025 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 468737, al oferente JUAN DANIEL MORALES PEÑA con RUC. 5247586-7, de acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria por un monto Mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y un Monto Máximo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	25172503-002	CUBIERTA LT 235/85 R16 PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	1,00	1.300.000	1.300.000
2	25172503-002	CUBIERTA LT 265/70 R17 PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	1,00	1.400.000	1.400.000
3	25172503-002	CUBIERTA 17,5 – 25 PARA MOTONIVELADORA 670 G	1,00	6.150.000	6.150.000
4	25172503-002	CUBIERTA 20,5 – 25 PARA LA PALA CARGADORA: 534 K	1,00	10.550.000	10.550.000
5	25172503-002	CUBIERTA 14.9 – 24 PARA TRACTOR VALTRA DELANTERA	1,00	3.800.000	3.800.000
6	25172503-002	CUBIERTA 18.4 – 34 PARA TRACTOR VALTRA TRASERA	1,00	6.700.000	6.700.000
7	25172503-002	CUBIERTA 7.50 – 16 PARA RASTRA Y/O CASETA	1,00	1.000.000	1.000.000

8	25172503-002	CUBIERTA 14.9 – 26 PARA TRACTOR PAUNY 250 DELANTERA:	1,00	4.000.000	4.000.000
9	25172503-002	CUBIERTA 23.1 – 30 PARA TRACTOR PAUNY 250 TRASERA	1,00	9.350.000	9.350.000
10	25172503-002	CUBIERTA 12.4 – 24 PARA POTROLA	1,00	3.300.000	3.300.000
11	25172503-002	CUBIERTA 275.80 R225 PARA TRANSPORTADORA y VOLQUETE	1,00	2.130.000	2.130.000
12	25172503-002	CUBIERTA 9.00 - PARA TRAILA R20 16PR 144/142K	1,00	2.011.500	2.011.500
<b>TOTAL</b>					<b>51.691.500</b>

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.







Lic. WILLIAMS MOREL  
Secretario de Administración  
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Lic. A. Speranza M.  
Abogado  
Mat. C. S. J. 1º 30.184

